



ORDEN de 6 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca a D^a. Marta Martínez Pérez.

El pasado 31 de mayo de 2009, se produjo la renuncia de Don Ismael Vidal Valero a la beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca que le fue adjudicada por Orden de nuestro Departamento, de fecha 25 de abril de 2009.

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.6 de la convocatoria, efectuada por Orden de 30 de enero de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 19, de 15 de febrero), se convocaron a los suplentes de la lista de reserva, contenida en la citada Orden, con el fin de cubrir dicha vacante, pero todos ellos han renunciado a este derecho.

Al haberse agotado la lista de reserva, se ha acudido a la lista resultante de la última convocatoria de becas en la localidad de Huesca, regulada en la Orden de 18 de noviembre de 2008, ya que en su base 6.7 se indica lo siguiente «...la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia». La primera aspirante de esta lista (Orden de 24 de febrero de 2009), ha renunciado por escrito, por lo que le corresponde ocuparla a la aspirante situada en segundo lugar, que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca a doña Marta Martínez Pérez.

De acuerdo con la base segunda de la citada orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación de la becaria hasta el 31 de diciembre de 2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 6 de julio de 2009.

**El Consejero de Economía,
Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**